INFORME DE ADMISIÓN QUE EMITE LA MESA TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE MADERA PARA LA OBRA "NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR" EN CEUTA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA 0066201

---

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se ha procedido a la apertura del sobre A de las proposiciones presentadas en el procedimiento de licitación para la contratación de "SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE MADERA PARA LA OBRA "NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR" EN CEUTA".

En la tabla siguiente se relaciona las empresas licitadoras que presentan proposición:

Empresa	N.I.F.:	Situación
CARMO ESTRUCTURAS EN MADEIRA SA	507344898	RECIBIDA
YOFRA SA	A39032354	RECIBIDA
HERMANOS CASTAÑEIRAS SL	B24336026	RECIBIDA

Se han presentado un total de 3 ofertas.

2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS:

2.1. Documentación solicitada en el sobre "**A**". Requisitos mínimos para licitar:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C, Subgrupo 8, Categoría 2.** Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.

4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

Solvencia Económica y Financiera. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio *en actividades similares a las de la presente licitación,* referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 193.900 €

Solvencia técnica

1. Relación de obras similares *(correspondientes al mismo CPV)* ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución *(se acreditará mediante certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario, si se estima que no se garantiza un nivel adecuado de competencia se pueden ampliar los cinco años justificándolo adecuadamente en la memoria)*

2. Declaración sobre sobre el material de que se dispondrá para realizar las obras, en concreto la madera laminada encolada de la especie "Alerce" o similar a utilizar en varios elementos descritos en el cuadro de unidades y precios. El material ofertado cumplirá con la calidad y normativa indicada en el Pliego de prescripciones técnicas.

2.2. Análisis de la documentación aportada en el sobre **"A":**

	ANEXO II			
Empresa	I. INFORMACIÓN DEL LICITADOR	II. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	III. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	IV. SOLVENCIA TÉCNICA
CARMO ESTRUCTURAS EN MADEIRA SA	Cumple (*)	Cumple (*)	Cumple	Cumple
YOFRA SA	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple
HERMANOS CASTAÑEIRAS SL	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple

(*) Revisada la documentación presentada es necesario pedir subsanación y ésta es aportada en plazo.

La solvencia requerida en el pliego que ha sido presentada por cada una las empresas es revisada por los técnicos de la Gerencia de Cádiz (se adjunta informe).

3. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Tras el análisis de la documentación del sobre "A" se concluye que de los licitadores de este expediente son Admitidos:

Empresa:	**Observaciones:**
CARMO ESTRUCTURAS EN MADEIRA SA	ADMITIDA
YOFRA SA	ADMITIDA
HERMANOS CASTAÑEIRAS SL	ADMITIDA

En Sevilla, a 10 de enero de 2019.

Mesa de Contratación UT5:

Presidente	Secretario	Vocal
Salvador Jiménez Moreno	Ángel Plazuelo López	Esperanza J. Rodríguez Bernal
Gerente de Administración y Control UT5	TSUP Admón. Y Control UT5	TMED Contratación UT5

INFORME SOBRE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN TECNICA Y SOLVENCIA TECNICA DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN: TSA0066201 (SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE MADERA PARA LA OBRA "NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR" EN CEUTA)

Una vez realizada la apertura del SOBRE A de las diferentes empresas ofertantes se procede al análisis de la solvencia económica y financiera, documentación técnica y solvencia técnica que se requería en la presente licitación.

1. Requisitos Mínimos y Solvencia (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A)

En el pliego del TSA0066201 (SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE MADERA PARA LA OBRA "NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSE RAMÓN LÓPEZ DÍAZ-FLOR" EN CEUTA), se establecía que las empresas licitantes deben reunir los siguientes requisitos para poder optar al objeto de contratación.

A) Respecto a la Solvencia Económica y Financiera.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación se exigía:

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio *en actividades similares a las de la presente licitación,* referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 193.900 €.

B) Respecto a la Solvencia técnica.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación se exigía:

1. Relación de obras similares *(correspondientes al mismo CPV)* ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución *(se acreditará mediante certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario, si se estima que no se garantiza un nivel adecuado de competencia se pueden ampliar los cinco años justificándolo adecuadamente en la memoria)*
2. Declaración sobre sobre el material de que se dispondrá para realizar las obras, en concreto la madera laminada encolada de la especie "Alerce" o similar a utilizar en varios elementos descritos en el cuadro de unidades y precios. El material ofertado cumplirá con la calidad y normativa indicada en el Pliego de prescripciones técnicas.

2 Análisis de los Requisitos Mínimos y Solvencia (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A)

A continuación se refleja el análisis de la documentación aportada por cada ofertante.

A) Respecto a la Solvencia Económica y Financiera.

EMPRESA	SOLVENCIA	OBSERVACIONES
CARMO WOODS	CUMPLE	ADMITIDA
HERMANOS CASTAÑEIRAS	CUMPLE	ADMITIDA
YOFRA	CUMPLE	ADMITIDA

B) Respecto a la Solvencia Técnica.

EMPRESA	SOLVENCIA	OBSERVACIONES
CARMO WOODS	CUMPLE	ADMITIDA
HERMANOS CASTAÑEIRAS	CUMPLE	ADMITIDA
YOFRA	CUMPLE	ADMITIDA

3 Resultado del análisis de la documentación de Solvencia

Tras el estudio realizado, se concluye:

EMPRESA	Solvencia Económica-Financiera	Solvencia Técnica	OBSERVACIONES
CARMO WOODS	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
HERMANOS CASTAÑEIRAS	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
YOFRA	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

En Cádiz, a 28 de Noviembre de 2018

Firmado por el técnico

Vº Bº Coordinador de Obras

Antonio Lafuente Barragán

Antonio Pérez Rivas